

# **UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA CONSEJO UNIVERSITARIO**

---

**ACUERDOS TOMADOS EN SESION 1399-99**

**CELEBRADA EL 21 DE JULIO, 1999.**

## **ARTICULO II**

**SE ACUERDA modificar el punto No. 3 del acuerdo tomado en sesión 1396-99, Art. IV, inciso 3), para que se lea de la siguiente manera:**

**“3. Los integrantes de la Comisión de Desarrollo Laboral se encargarán de entrevistar a los candidatos a este puesto.”**

## **ACUERDO FIRME**

## **ARTICULO III, inciso 1)**

**Se conoce nota VE-259-99 del 21 de Julio de 1999, suscrita por el MBA. Rodrigo Arias, Vicerrector Ejecutivo, en la que solicita realizar un nombramiento interino del Vicerrector Ejecutivo, debido a que tomará vacaciones del 23 de julio al 17 de agosto de 1999.**

## **SE ACUERDA:**

**Conceder permiso al MBA. Rodrigo Arias para ausentarse de la Universidad del 23 de julio al 17 de agosto del año en curso, en vista de que disfrutará de vacaciones durante ese período.**

## **ACUERDO FIRME**

**ARTICULO III, inciso 1-a)**

**Se conoce nota VE-259-99 del 21 de Julio de 1999, suscrita por el MBA. Rodrigo Arias, Vicerrector Ejecutivo, en la que solicita realizar un nombramiento interino del Vicerrector Ejecutivo, debido a que tomará vacaciones del 23 de julio al 17 de agosto de 1999.**

**SE ACUERDA:**

**Recargar la Vicerrectoría Ejecutiva en el Lic. Luis Guillermo Carpio Malavassi, del 23 de julio al 17 de agosto de 1999, período en el cual el MBA. Rodrigo Arias disfrutará de vacaciones.**

**ACUERDO FIRME**

**ARTICULO III, inciso 2)**

**Se conoce nota del 19 de julio de 1999, suscrita por el Lic. Beltrán Lara, en la que solicita permiso por motivo de vacaciones.**

**SE ACUERDA:**

**Conceder permiso al Lic. Beltrán Lara, para ausentarse de las sesiones del Consejo Universitario y sus comisiones, que se celebren del 26 al 28 de Julio de 1999, en vista de que disfrutará de tres días de vacaciones.**

**ACUERDO FIRME**

**ARTICULO III, inciso 3)**

**Se conoce oficio del 20 de julio de 1999 (REF. CU-334-99), suscrito por la Licda. Vilma Herrera Solís, en el que presenta su renuncia como Jefe de la Oficina de Registro, a partir del 3 de agosto de 1999, por motivos de salud.**

**SE ACUERDA:**

1. **Aceptar la renuncia presentada por la Licda. Vilma Herrera Solís como Jefe de la Oficina de Registro a partir del 3 de agosto de 1999 y se le agradece los servicios brindados a la Universidad.**
2. **Solicitar a la Oficina de Recursos Humanos que proceda a sacar a concurso el puesto de Jefe de la Oficina de Registro, con la mayor celeridad posible.**
3. **Solicitar al Vicerrector Ejecutivo que presente un planteamiento en la próxima sesión del Consejo Universitario, sobre la persona que podría nombrarse interinamente en el puesto de Jefe de la Oficina de Registro, mientras se define el concurso respectivo.**

#### **ACUERDO FIRME**

#### **ARTICULO III, inciso 4)**

**Se conoce dictamen de la Comisión de Presupuesto y Correspondencia, sesión 191-99, Art. III, inciso 2) del 19 de julio de 1999 (CU.CPC-99-127), en el que remite la nota del 12 de julio de 1999 (REF. CU-323-99) suscrita por la Licda. Sandra Villalobos Barquero, Secretaria de la Asociación de Profesionales de la UNED (APROUNED), referente al ajuste de salarios mínimos de los profesionales de la UNED que ostenten grado universitario de licenciados.**

**Además se recibe oficio R.99.309 del 20 de julio de 1999 (REF. CU-335-99), suscrito por el Dr. Celedonio Ramírez, Rector de la Universidad, en el que adjunta el documento “Observaciones sobre el salario mínimo de los profesionales que rige a partir del 01 de julio, decreto No. 27949”, elaborado por la Oficina de Recursos Humanos.**

#### **SE ACUERDA:**

**Remitir este asunto a la Comisión de Desarrollo Laboral para su estudio.**

#### **ACUERDO FIRME**

**ARTICULO III, inciso 5)**

**En atención a la inquietud planteada por el Lic. Rafael Angel Rodríguez, sobre el acuerdo tomado en sesión 1395-99, Art. VI, inciso 1), SE ACUERDA:**

**Señalar a los integrantes del actual Consejo Asesor de Becas que deben continuar en sus puestos en ese Consejo, hasta tanto el Consejo Universitario no haya cumplido con lo señalado en el punto B del acuerdo tomado en sesión 1395-99, Art. VI, inciso 1).**

**ACUERDO FIRME**

**ARTICULO III, inciso 6)**

**Se recibe propuesta presentada por la Comisión Ad-hoc nombrada en sesión 1395-99, Art. V, inciso 2), para asignar nombre a la Biblioteca Central de la Universidad.**

**SE ACUERDA:**

- 1. Agradecer a la Comisión en mención la propuesta planteada respecto al nombre de la Biblioteca de la UNED.**
- 2. Mantener dicha información como insumo en el momento en que este Consejo considere conveniente ponerlo en agenda para su resolución o aplicación.**

**ACUERDO FIRME**

**ARTICULO III, inciso 8)**

**Se conoce nota FEUNED-270-99 del 21 de julio de 1999, suscrita por el señor Obando Cartín, Presidente de la Federación de Estudiantes, en la que transcribe el acuerdo tomado por la Junta Directiva de la FEUNED, acta No. 89, capítulo tercero, artículo cuarto, referente a la participación**

de esa Federación en la LVIII Sesión Ordinaria del Consejo Superior Universitario Centroamericano (CSUCA).

**SE ACUERDA:**

1. Autorizar un adelanto de viáticos por \$250, más \$42 de impuesto de salida y el transporte aéreo San José-Tegucigalpa-San José al Sr. Israel Obando Cartín, Presidente de la Federación de Estudiantes de la Universidad Estatal a Distancia, con el fin de que asista a la LVIII Sesión Ordinaria del Consejo Superior Universitario Centroamericano (CSUCA), que se celebrará del 29 al 31 de julio de 1999 en la Ciudad de Tegucigalpa, Honduras.
2. La fecha de salida de Costa Rica es el 29 de julio de 1999 y la fecha de regreso al país es el 01 de agosto de 1999.
3. Los gastos se tomarán de la partida correspondiente a la Federación de Estudiantes.

**ACUERDO FIRME**

**ARTICULO III, inciso 9)**

En atención a la solicitud de permiso planteada por la Licda. Adelita Sibaja, **SE ACUERDA:**

Conceder permiso a la Licda. Adelita Sibaja para ausentarse de las sesiones del Consejo Universitario y sus comisiones, que se celebren entre el 22 y el 30 de julio de 1999, debido a que disfrutará de vacaciones.

**ACUERDO FIRME**

**ARTICULO IV, inciso 1)**

Se conoce dictamen de la Comisión de Presupuesto y Correspondencia, sesión 190-99, Art. III, inciso 4), del 12 de julio de 1999 (CU.CPC-99-125), referente a la nota VA.99-424 del 9 de julio de 1999, suscrita por el Lic.

**Gonzalo Cortés, Vicerrector Académico a.i., en la que transcribe el acuerdo tomado por el Consejo de Vicerrectoría Académica en sesión 006-99, Art. IV, sobre la Maestría en Valuación.**

**SE ACUERDA:**

**Aprobar un arancel de \$5 000 (cinco mil dólares) para la Maestría en Valuación que realizará la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, México (BUAP) en conjunto con la UNED.**

**ACUERDO FIRME**

**ARTICULO IV, inciso 2)**

**Se conoce nota OPRE 158-99 del 20 de julio de 1999 (REF. CU-337-99), suscrita por la Licda. Mabel León, Jefe de la Oficina de Presupuesto, en la que remite el Presupuesto Extraordinario No. 3-99.**

**SE ACUERDA:**

**Aprobar el Presupuesto Extraordinario No. 3-99 por un monto de ¢474 027 611.86.**

**ACUERDO FIRME**

**ARTICULO IV, inciso 3)**

**Se conoce acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría, sesión 1097-99, Art. XXVII, del 05 de julio de 1999 (CR-522) (REF. CU-317-99), en el que recomienda readjudicar en forma total la Licitación Pública 84-98 “Adquisición de equipo y software de Comunicación para la red telemática de la UNED”, a la empresa Técnicos en Mantenimiento TECMANT S.A..**

**Con fundamento en la recomendación de la Comisión de Licitaciones, SE ACUERDA:**

Readjudicar en forma total la Licitación Pública 84-98 “ADQUISICIÓN DE EQUIPO Y SOFTWARE DE COMUNICACIÓN PARA LA RED TELEMÁTICA DE LA UNED”, a la empresa Técnicos en Mantenimiento TECMANT, por un monto de \$212 362.77.

## **ACUERDO FIRME**

### **ARTICULO IV, inciso 4)**

Se conoce dictamen de la Comisión de Desarrollo Académico, sesión 132-99, Art. I-A, del 14 de julio de 1999 (CU.CDA-99-046), en relación con el caso de nulidad del título de Diplomado en Ciencias de la Educación con énfasis en I y II Ciclos emitido por la UNED a nombre del señor Sebastián Navarro Cañizales.

Se acoge el dictamen de la Comisión de Desarrollo Académico, y SE ACUERDA lo siguiente:

### **CONSIDERANDO:**

- I. Por resolución constante en la sesión No. 1380-99, Art. III, inciso 2) del 21 de abril, 1999, el Consejo Universitario dispuso: (folio 000043)
  - “1. Abrir el expediente administrativo del Sr. Sebastián Navarro Cañizales.
  2. Nombrar a la Comisión de Desarrollo Académico como comisión encargada del proceso administrativo correspondiente y dictamine al Consejo Universitario en el plazo máximo de un mes”
- II. Por oficio CU.CDA.99-034, notificado el cuatro de junio del año en curso a las 10:40 a.m. en forma personal, se comunica al Sr. Sebastián Navarro Cañizales la apertura del expediente administrativo tendente a la declaración de la nulidad absoluta evidente y manifiesta del Título de “Diplomado en Ciencias de la Educación con énfasis en I y II Ciclos” emitido por la Universidad Estatal a Distancia (UNED) a su nombre, inscrito al Tomo IV, Folio 654, Asiento 21. (folio 000058)

- III. En virtud del mismo oficio anteriormente referido, se cita al Sr. Navarro Cañizales a una audiencia oral y privada que se celebraría el día 29 de junio de 1999, a las 10:30 a.m. en la Sala de Sesiones del Consejo Universitario. Asimismo, previene que en esa oportunidad podría presentar la prueba que juzgara pertinente, hacerse acompañar por un abogado, así como su obligación de señalar lugar para recibir notificaciones. (folio 000054)
- IV. Al ser la hora y fecha señaladas, el Sr. Navarro Cañizales no se presentó a la audiencia oral y privada, aduciendo, por la vía telefónica, problemas de salud de su abogado (folio 000083)
- V. En nota CU.CDA.99-038, se le comunica al Sr. Navarro Cañizales su obligación de presentar documento idóneo que justificara su inasistencia, así como la realización de una nueva audiencia, misma que se fijó para las 10:30 a.m. del día seis de julio de 1999. (folio 000060)
- VI. Por oficio fechado 30 de junio, recibido en la Secretaría del Consejo Universitario ese mismo día, el Lic. Miguel Angel Rosales Alvarado presentó justificación médica de su inasistencia. (folio 000062)
- VII. En nota fechada 5 de julio, recibida en la Secretaría del Consejo Universitario en esa misma fecha, el Sr. Navarro Cañizales presentó justificación escrita de su inasistencia (folio 000063)
- VIII. Al ser la hora y fecha recién indicadas, se presentó el Sr. Navarro Cañizales, junto el Lic. Rosales Alvarado, a la audiencia oral y privada, misma que se verificó según lo señalado (Minuta No. 131-99, páginas 2 a 9. (folios: 000100, 000099, 000098, 000097, 000096, 000095, 000094, 000093)

## **RESULTANDO:**

- 1. Que al ser indagado respecto de los hechos que se analizan en el presente proceso, el Lic. Rosales Alvarado, en representación del Sr. Navarro Cañizales manifiesta aceptar en la comparecencia "... el hecho de que hubo alteraciones..." en la emisión el Título de "Diplomado en Ciencias de la Educación con Enfoque en I y II Ciclos" emitido a nombre del Sr. Navarro Cañizales (Minuta No. 131-99, folio 000097)

2. Que el Sr. Navarro Cañizales, aún si ya lo había externado por intermedio de su abogado, de su propio dicho también refiere aceptar “que si ha habido alteraciones” (Minuta No. 131-99, folio 000093)
3. Que el Lic. Rosales Alvarado, en representación del Sr. Navarro Cañizales, manifiesta su consentimiento respecto de la anulación del Título de “Diplomado en Ciencias de la Educación con énfasis en I y II ciclos” emitido por la Universidad Estatal a Distancia (UNED) a nombre de su representado (Minuta No. 131-99, folios: 000098, 000097 y 000095)
4. Que el Sr. Navarro Cañizales, aún si ya lo había externado por intermedio de su abogado, de su propio dicho también refiere aceptar la anulación del Título en cuestión (Minuta No. 131-99, folio 000093)
5. Que se omita pronunciamiento respecto de las manifestaciones restantes de los interesados, por carecer la Comisión de Desarrollo Académico de competencia para proceder a su conocimiento.

#### **SE RESUELVE:**

Vistas las pruebas constantes en el expediente administrativo, así como situaciones de hecho y de derecho, **SE ACUERDA:**

1. Declarar la nulidad absoluta evidente y manifiesta del Título de “Diplomado en Ciencias de la Educación con Énfasis en I y II Ciclos” emitido por la Universidad Estatal a Distancia (UNED) a nombre de Sebastián Navarro Cañizales, inscrito al Tomo IV, folio 654, Asiento 21.
2. Solicitar a la Procuraduría General de la República el aval correspondiente, según los procedimientos establecidos al efecto.
3. Comunicar lo actuado al Ministerio Público, para lo que proceda.

**ACUERDO FIRME**

**ARTICULO IV, inciso 5)**

**Se conoce dictamen de la Comisión de Desarrollo Académico, sesión 132-99, Art. I-B del 14 de julio de 1999 (CU.CDA-99-047) en relación con el caso de nulidad de certificación del señor Ronald Carrillo Sánchez.**

**Se acoge el dictamen de la Comisión de Desarrollo Académico, y SE ACUERDA lo siguiente:**

**CONSIDERANDO:**

- I. Por resolución constante en la sesión No. 1385-99, Art. IV, inciso 6), el Consejo Universitario dispuso: (folio 000027)**

**“1. Abrir los expedientes administrativos de los señores Sebastian Navarro Cañizales y Ronald Carrillo Sánchez.**

**2. Nombrar a la Comisión de Desarrollo Académico como comisión encargada de los procesos administrativo correspondientes y dictamine al Consejo Universitario en el plazo máximo de un mes”**

- II. Por oficio CU.CDA.99-035, notificado el tres de junio del año en curso a las 3:40 p.m. en forma personal, se comunica al Sr. Ronald Carrillo Sánchez la apertura del expediente administrativo tendente a la declaración de la nulidad absoluta evidente y manifiesta de la certificación No. 54231 del 1 de junio de 1998, emitida en virtud del Acta No. 8328-98 de la Vicerrectoría Académica, mediante la cual se le declara Licenciado en Administración de Empresas Agropecuarias (folio 000035)**

- III. En virtud del mismo oficio anteriormente referido, se cita al Sr. Carrillo Sánchez a una audiencia oral y privada que se celebraría el día 29 de junio de 1999, a las 11:30 a.m. en la Sala de Sesiones del Consejo Universitario. Asimismo, previene que en esa oportunidad podría presentar la prueba que juzgara pertinente, hacerse acompañar por un abogado, así como su obligación de señalar lugar para recibir notificaciones (folio 000035)**

- IV. Al ser la hora y fecha señaladas, el Sr. Carrillo Sánchez se presentó a la audiencia oral y privada, misma que se verificó según lo señalado (Minuta No. 130-99, folios del 000051 al 000047)

#### **RESULTANDO:**

1. Que al ser indagado respecto de los hechos que se analizan en el presente proceso, el Sr. Carrillo Sánchez manifiesta reconocer que no es Licenciado en Administración de Empresas Agropecuarias (Minuta No. 130-99, folio 000050)
2. Que el Sr. Carrillo Sánchez manifestó no tener ninguna objeción para la anulación del certificado de mérito (Minuta No. 130-99, folio 000048)
3. Que el Sr. Carrillo Sánchez, en el mismo acto, hizo devolución y formal entrega del certificado que se pretende anular, mismo que consta al folio 000037 del expediente de la causa (además, Minuta No. 130-99, folio 000048)

#### **SE RESUELVE:**

Vistas las pruebas constantes en el expediente administrativo, así como situaciones de hecho y de derecho, **SE ACUERDA:**

1. Declarar la nulidad absoluta evidente y manifiesta de la certificación No. 54231 del 1 de junio de 1998, emitida en virtud del Acta No. 8328-98 de la Vicerrectoría Académica, mediante la cual se declara a Ronald Carrillo Sánchez como Licenciado en Administración de Empresas Agropecuarias.
2. Solicitar a la Procuraduría General de la República el aval correspondiente, según los procedimientos establecidos al efecto.

#### **ACUERDO FIRME**

**ARTICULO IV, inciso 5-a)**

**En vista de que en la presente sesión de tomó el acuerdo de declarar la nulidad absoluta evidente y manifiesta de la certificación No. 54231 del 1 de junio de 1998, emitida en virtud del Acta No. 8328-98 de la Vicerrectoría Académica, mediante la cual se declara a Ronald Carrillo Sánchez como Licenciado en Administración de Empresas Agropecuarias, SE ACUERDA:**

- 1. Solicitar a la Oficina de Tesorería devolver al Sr. Ronald Carrillo Sánchez el monto pagado por la certificación anulada.**
- 2. Solicitar al Vicerrector Ejecutivo que realice un estudio sobre el procedimiento de extensión de certificaciones y títulos, e informe a este Consejo las razones por las que han ocurrido los errores que se han dado, así como un informe de funcionarios que laboran en la Oficina de Registro, que sean estudiantes de la UNED.**

**ACUERDO FIRME**

**ARTICULO IV, inciso 6)**

**Se recibe nota O.C.P.99-329 del 14 de julio de 1999 (REF. CU-330-99), suscrita por la Oficina de Control de Presupuesto, en la que remite el Informe de Ejecución Presupuestaria al 30 de junio de 1999.**

**SE ACUERDA:**

**Dar por recibido el Informe de Ejecución Presupuestaria al 30 de junio de 1999, presentado por la Oficina de Control de Presupuesto.**

**ACUERDO FIRME**

**Amss\*\***